



**ESTIMADO SOLICITANTE
P R E S E N T E:**

Por medio del presente, me permito informar que se aprobó **prorroga por hasta 10 días**, para la emisión de respuesta respecto de su solicitudes de folios 10018000002024 y 10018000002124, en las que, a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia, se requirió, respectivamente, lo siguiente:

10018000002024 *“De las denuncias que se presentaron ante esta autoridad en el periodo del 1 de enero de 2000 a la fecha por el delito de extorsión, solicito el número de casos (carpetas de investigación y/o averiguaciones previas judicializadas) que derivaron en una sentencia de prisión para el o los responsables, y cuál fue la sentencia en cada caso.”*

10018000002124 *“En apego a la ley de Transparencia, solicito el número de sentencias ejecutoriadas en el periodo de enero de 2000 a la fecha por el delito de extorsión, y el estatus actual de cada caso.”*

Sobre su requerimiento se informa en primera instancia, que se localizaron **cuatro causas por el delito de extorsión** radicadas en los Juzgados que han tenido sede en la ciudad de Durango, Durango, desde septiembre del año 2006, fecha de la fundación del Tribunal para Menores Infractores del Poder Judicial del Estado, mismas que se desglosan a continuación:

| AÑO | CAUSA | ESTADO DEL CASO |
|-------------|--------------|---|
| 2013 | 174/2013 | Declarado sustraído de la acción de la justicia |
| 2014 | 137/2014 | Archivado por perdón del ofendido y su consecuente extinción de la acción penal |
| 2015 | 76/2015 | Llego a sentencia pero únicamente por diverso delito. |
| 2017 | 80/2017 | Archivado por acuerdo reparatorio de cumplimiento diferido |

Pese a lo informado en líneas arriba, se requiere la prorroga referida para contar con una respuesta integral de sus solicitudes, puesto que, aunque en los Juzgados que actualmente operan con sede en la ciudad capital, como quedó plasmado en la tabla insertada, **ninguna de las causas radicadas por el delito de extorsión llevo a sentencia condenatoria por dicho delito; empero se detectaron dos casos en los juzgados que se encontraban anteriormente funcionando en la ciudad de Gómez Palacio, Durango**, mismos que en este momento están suspendidos, situación por lo cual se hace difícil la localización de los expedientes manifestados, para así poder informar a Usted, el estatus actual de estos últimos dos casos, que datan del año 2014.

Lo anterior se hace de su conocimiento de conformidad con el artículo 128, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

Sin otro particular por el momento reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Dgo., a 26 de agosto de 2024

**LIC. YARELY PALMA OLIVERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
TRIBUNAL PARA MENORES INFRACTORES
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

C.c.p Archivo